



ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, EMCA-OMOA Y EMCA LA CEIBA.

Nosotros, los Suscritos: **EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en Historia, hondureño, con tarjeta de identidad número: 0611-1979-00634 hondureño y vecino de este Municipio del Distrito Central, nombrado mediante Acuerdo No. 347-2022, de fecha 11 de mayo de 2022 emitido por la Presidencia, actuando en su condición de representante legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)**, quién en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**” y la Señora **MARTHA LIDIA ORDOÑEZ MALDONADO**, mayor de edad, soltera, hondureña, con número de Identidad 0801-1964-01979 y con domicilio en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, en mi condición de Representante Legal de la Empresa **COMPañÍA CENTROAMERICANA EQUIPOS, ENSAMBLAJES, SERVICIOS, COPLAMIENTOS Y MATERIALES CONTRA INCENDIOS S. de R.L de C.V** y cuyo nombre comercial es **CCENTRO-SAMCI, S DE R.L de C.V.**, como lo acredita con Testimonio de Instrumento Público No.301 de fecha 09 de diciembre de 2020 ante los Oficios de la Notaria Sara Concepción Suazo Hernández, Sociedad que fue constituida mediante con Testimonio de Instrumento Público No. 028 de fecha 17 de diciembre de 1981 ante los Oficios del Notario Marco Antonio Batres contentivo de Modificación de Escritura Social, la cual hace referencia a la Escritura de Constitución de Sociedad inscrita bajo el No. 96, folios 452 al 456 del Tomo 81; quién en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”; ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente documento, hemos acordado celebrar la presente **ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, EMCA-OMOA Y EMCA LA CEIBA**, bajo Código LG-CS-010-2024, el cual se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:



51

PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: Manifiesta el señor **EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ**, en su condición antes especificada; 1) Que en fecha 02 de abril de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, EMCA-OMOA Y EMCA LA CEIBA**, bajo Código LG-CS-010-2024, con vigencia de diez (10) meses. 2) Que, en aras de garantizar los servicios descritos en el Contrato mencionado se hace necesario la prestación de servicios por Recarga y





Mantenimiento de Equipo Contra Incendio para las Oficinas de la Dirección General de la Marina Mercante, Emca Omoa y Emca La Ceiba. 3) Que en amparo de lo prescrito en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y debidamente firmada y aprobada por ambas partes, la presente adenda número uno (1) modifica las Clausulas Quinta y Sexta, de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, EMCA-OMOA Y EMCA LA CEIBA** bajo Código LG-CS-010-2024, pasando a formar parte íntegramente del mismo.

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, EMCA-OMOA Y EMCA LA CEIBA. Bajo Código LG-CS-010-2024, de fecha 02 de abril de 2024, ampliando la vigencia del Contrato por dos (2) meses, contados a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2025.

TERCERA: MONTO A PAGAR: Las partes acuerdan ampliar la Cláusula Sexta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, EMCA-OMOA Y EMCA LA CEIBA bajo Código LG-CS-010-2024, de fecha 02 de abril de 2024, la cantidad que se deberá pagar mensualmente de esta adenda por el total de 69 extintores que posee la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), se efectuará de acuerdo al consumo que se produce con las prácticas de los cursos que cada Centro de Formación de la Dirección General de la Marina Mercante realiza. Dicha cantidad a pagar mensualmente deberá incluir el 15% de impuesto sobre la venta y no podrá superar el monto establecido para las contrataciones de conformidad a las Disposiciones Presupuestarias vigentes.

CUARTA: CONFORMIDAD: Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas, en todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, EMCA-OMOA Y EMCA LA CEIBA bajo Código LG-CS-010-2024, de fecha 02 de abril de 2024.





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en dos originales del mismo tenor.

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ
EL CONTRATANTE



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC. Apdo. Postal 3625
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203
www.marinamercante.gob.hn
Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn